UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ARAGÓN

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO ESCRITO QUE PRESENTA:

RICARDO ALI RAMIREZ MELLADO

TEMA DEL TRABAJO:

LAS DEDUCCIONES EN INVERSIONES DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS

EN LA MODALIDAD DE "SEMINARIO DE TITULACIÓN COLECTIVA"

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO

DE: **LICENCIADO EN DERECHO**

Nezahualcóyotl, Estado de México, 2024

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi familia y amigos que me estuvieron ahí a lo largo de esta etapa

LAS DEDUCCIONES EN INVERSIONES DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS

INTRODUCCIÓN: 3

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES

1.1 LA POTESTAD TRIBUTARIA. 5

1.1.1 La Obligación De Contribuir. 6

1.2. ¿QUÉ SON LAS CONTRIBUCIONES? 8

1.3. TIPOS DE CONTRIBUYENTES 8

1.3.1. Personas Físicas. 8

1.3.2. Personas Morales 9

1.4. TIPOS DE CONTRIBUCIONES. 10

1.4.1. Impuestos. 11

1.4.2. Contribuciones De Mejoras 11

1.4.3. Aportaciones De Seguridad Social. 12

1.4.4. Derechos. 12

1.5. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12

1.5.1 Elementos De Los Impuestos. 13

1.5.2. Características particulares del Impuesto Sobre la Renta. 15

1.6 LAS INVERSIONES 16

CAPÍTULO 2 MARCO JURÍDICO DE LAS CONTRIBUCIONES

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV. LA OBLIGACIÓN CONTRIBUTIVA* 18

2.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 73 FRACCIONES VII Y XXIX*. FACULTAD IMPOSITIVA DEL CONGRESO* 20

2.3 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN *TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES* 21

2.4 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES 23

2.5 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CAPITULO SEGUNDO. DE LAS DEDUCCIONES. 25

2.6 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ARTÍCULO 36, *DEDUCCIÓN DE LAS INVERSIONES* 26

CAPÍTULO 3: PROPUESTA DE AUMENTO EN LA TARIFA DE DEDUCIBILIDAD AUTORIZADA PARA LOS CASOS DE INVERSIÓN EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LAS PERSONAS MORALES

3.1 INVERSIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS 27

3.1.1. Beneficios Jurídicos 27

3.1.2. Beneficios Ecológicos. 28

3.1.3. Beneficios Económicos. 30

3.2. PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 31

3.2.1 Efectos 32

CONCLUSIONES **34**

FUENTES CONSULTADAS **36**

INTRODUCCIÓN:

En las últimas 4 décadas, el desarrollo tecnológico ha tenido un crecimiento considerable, avanzando de los clásicos combustibles fósiles a las energías autosustentables, incursionando no solo en aparatos de alta especialidad, sino en nuestro día a día.

Con estas nuevas tecnologías se han traído a nuestras vidas alternativas para la producción de energía, como lo son los aerogeneradores que transforman la energía cinética de las corrientes de aire en energía eléctrica o los paneles solares que transforman la energía solar en energía eléctrica, fundamentos tomados como base para la creación de vehículos de bajas emisiones o “híbridos”.

Derivado de las ventajas y facilidades en la vida que nos ha traído la tecnología, igualmente ha traigo consigo grandes daños, principalmente al medio ambiente, siendo de los principales daños, el cambio climático, la contaminación del ambiente, el llamado “Efecto invernadero” y el daño a la capa de Ozono, que de no ser atendido podría volverse irreversible.

La presente Tesina propone se aumente la tarifa de deducibilidad autorizada para los casos de Inversiones en un vehículo hibrido para las Personas Morales que otorguen a sus trabajadores la prestación de un vehículo automotor.

Se plantea un plan de beneficio a corto, mediano y largo plazo:

-Corto plazo: Al aumentar la tarifa, los contribuyentes tendrán una mayor facilidad de adquirir vehículos híbridos para los trabajadores que cuenten con dicha prestación.

Los trabajadores que cuenten con la prestación gozarán de una calidad mayor, a la de un vehículo común.

-Mediano plazo: Los contribuyentes que adquieran solamente vehículos de naturaleza hibrida reciban estímulos y/o beneficios de carácter fiscal por ser

“Empresas Ecológicamente Responsables” por lo que aumentará el número de contribuyentes que opten por la adquisición de vehículos de esta naturaleza.

Al transcurrir el “tiempo de vida” que las empresas les dan a los vehículos que adquieren, estos suelen ser vendidos a precios inferiores a los comunes, por lo que la adquisición de dichos vehículos se volverá cada vez más común entre contribuyentes comunes, mayoritariamente personas físicas.

-Largo plazo: Al haberse aumentado la circulación de los vehículos híbridos, la huella ambiental dejada por los vehículos automotores se verá disminuida en una gran medida.

La presente tesina se divide en 3 capítulos, primeramente, expresando los conceptos básicos para comprender las obligaciones legales y fiscales que engloban a la investigación; posteriormente exponer el marco legal para comprender los alcances y delimitaciones que estas conllevan, para finalmente exponer las mejoras y beneficios que traerían consigo los autos híbridos y eléctricos.

En este trabajo se pretende usar el método empírico para probar que la implementación de facilidades en la obtención de vehículos híbridos representaría un beneficio a los contribuyentes y al país para la mejora de la calidad de vida

CAPÍTULO 1
GENERALIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES

1.1 LA POTESTAD TRIBUTARIA

Para poder hablar de las contribuciones es primordial abordar de forma somera el origen de estas y por qué existen, por lo que definir al Estado es necesario.

En la doctrina se conoce como Estado a la estructura que da vida al conjunto de instituciones políticas modernas y que componen a un país. Comúnmente se explica que está compuesto de 3 partes que son el Territorio, la Población y el Gobierno.

El ejercicio del Poder se divide en tres grandes agrupamientos de órganos del Estado que conforman el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, cada uno con su ámbito de acción, con su propia y característica estructura organizativa y con su conjunto de funciones y responsabilidades.

La Constitución Federal es la que expresamente ha creado estos dos órdenes de gobierno, y quien también en forma expresa ha señalado el reparto de competencias para cada una de estas jurisdicciones.[1]

El Poder Ejecutivo gobierna de conformidad con lo establecido por la legislación y su titular es el presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El Poder Judicial de la Federación está encargado de vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes. Al efecto preserva que la Constitución sea la ley suprema y que no haya ninguna ley o norma que la contradiga. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es el máximo tribunal en México, también resuelve controversias entre la Federación y las entidades federativas.

---

[1] Vid. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, Manual del Alcalde 2016, https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4720/10.pdf (18/nov/2022 02:50pm)

El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Unión, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores. El Congreso se encarga de expedir leyes que regulan la estructura y funcionamiento internos de la República Mexicana.

El poder legislativo tiene la facultad suficiente para crear la reglamentación y expedición de leyes, impone las contribuciones que sean necesarias para cubrir el impuesto, elabora las normas para poder determinar los métodos del estado que son útiles para aplicar efectivamente la potestad tributaria y por último la relación que tiene con el contribuyente para verificar que cumpla con sus obligaciones tributarias.[2]

Para Raúl Rodríguez Lobato, la potestad tributaria del Estado es el poder jurídico del Estado para establecer las contribuciones forzadas, recaudarlas y destinarlas a expensar los gastos públicos.[3]

Por Potestad tributaria se entiende como la facultad que tiene el Estado para crear y exigir tributos o contribuciones mediante una ley, norma o reglamento.

1.1.1 LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

El Derecho tributario es una rama del derecho financiero que ha ido evolucionando a través de los años hasta llegar a la época actual.

En México, el derecho tributario se encuentra regulado mayormente por dos leyes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Fiscal de la Federación.

---

[2] Vid. Secretaría de Relaciones Exteriores - Estructura de México https://embamex.sre.gob.mx/nuevazelandia/index.php/sobremexico/gobiernoyestructura#:~:text=El%20Supremo%20Poder%20de%20la,Poderes%20Legislativo%2C%20Ejecutivo%20y%20Judicial . (15/oct/2022 11:02am)

[3] Vid. RODRIGUEZ LOBATO, Raul, Derecho Fiscal, Segunda edición https://derechomexicano.com.mx/wp-content/uploads/2017/11/derecho_fiscal_-_raul_rodriguez_lobato.pdf (18/nov/2022 9:34pm)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma máxima en el derecho mexicano y de la cual se derivan todas las leyes por las que se rige el país.

Dicho esto, el artículo 31 fracción IV de la Carta Magna señala:

> "Son obligaciones de todos los mexicanos:
>
> …
>
> IV. Contribuir para los gastos públicos, así como de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado o Municipio en que residan, de a manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. "[4]

Al mencionar el citado artículo se toca el primer punto relevante de la presente investigación.

El artículo 31 explica que lo mexicanos por igual, están obligados a contribuir de acuerdo sus capacidades a los gastos del país.

El Código Fiscal en su artículo 1º indica lo siguiente:

> "Artículo 1º.- Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. […] "[5]

Se hace una primera distinción dentro de las personas con obligación de contribuir (Contribuyentes) siendo las Personas Físicas y las Personas Morales. El primer término alude al ser humano, ente individual capaz de asumir obligaciones y ser titular de derechos. Las Personas Morales son entidades jurídicas creados por la unión de varias Personas y que gozan de una personalidad propia e independiente de los miembros que la integran[6]. A las Personas Morales también suele designárseles como Persona Colectiva, Persona Social o Persona Jurídica.

---

[4] Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – pdf disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf (05/nov/2022 12:50pm)

[5] Artículo 1 del Código Fiscal de la Federación - pdf disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf (05/nov/2022 12:57pm)

[6] Vid. COUTO, Ricardo, Derecho civil mexicano. De las personas, tomo I, 3ª edición, Editorial La Vasconia https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1110-derecho-civil-mexicano-de-las-personas-tomo-i

1.2. ¿QUÉ SON LAS CONTRIBUCIONES?

El término Derecho Tributario que se conoce actualmente, viene del vocablo latín *Tributum*, que, en Roma, era el impuesto o imposición de Roma para con sus ciudadanos, destinado a subsanar los gastos de guerra del imperio; ya fuera con dinero, transporte, comida, equipamiento, etc[7].

Tomando como base lo mencionado, se expresa que las contribuciones son las aportaciones que las Personas físicas y morales deben de hacer al Estado para que este pueda cumplir con sus obligaciones de brindar de seguridad y servicios a su población.

1.3. TIPOS DE CONTRIBUYENTES

Para efectos de la investigación se toma como base la división básica de las personas sujetas de derechos, siendo esta la misma que aborda el código civil que son Personas físicas y Personas morales a quienes en su conjunto se referirá de forma conjunta como Personas de forma indistinta.

1.3.1. Personas físicas

El Código Civil señala que con Personas Físicas se refiere a los humanos de carne y hueso, y para efectos de la presente investigación, solo se toma en cuenta a aquellos sujetos de derechos con capacidad jurídica para ejercerlos, es decir, para efectos del tema se toman en cuenta exclusivamente a los mayores de edad con capacidad jurídica[8].

Para efectos tributarios, el Servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da la posibilidad a las Personas físicas de clasificarse en un régimen sobre del cual se basará la dinámica para contribuir.

Dado que la presente investigación está centrada en Personas Morales, no se ahondará en los regímenes para Personas físicas, pero para fines ilustrativos, los regímenes para las Personas Físicas se clasifican de acuerdo con sus actividades e ingresos y son:

---

[7] Vid. ORTEGA CARREÓN Carlos Alberto, Derecho Fiscal, 2ª edición Editorial Porrúa, México 2015 P. 10

[8] Artículo 22 del Código Civil Federal – pdf disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf (01/may/23 11:20pm)

- Régimen Simplificado de Confianza
- Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios
- Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
- Régimen de Incorporación Fiscal
- Enajenación de bienes
- Régimen de Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas
- Régimen de Arrendamiento
- Intereses
- Obtención de premios
- Dividendos
- Demás ingresos[9]

1.3.2. PERSONAS MORALES

El Código Civil Federal señala:

"Artículo 25.- Son personas morales:

I. La Nación, los Estados y los Municipios;

II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;

III. Las sociedades civiles o mercantiles;

IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del

artículo 123 de la Constitución Federal;

V. Las sociedades cooperativas y mutualistas;

VI. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos,

artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.

VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736."[10]

---

[9] SAT (Orientación) https://www.sat.gob.mx/consulta/09788/emprendedor,-conoce-los-regimenes-fiscales-de-las-personas-fisicas (15/oct/2022 10:42am)

[10] Artículo 25 del Código Fiscal de la Federación - pdf disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf (05/nov/2022 12:57pm)

Para mayor claridad en la definición de Personas Morales, el trabajo se apoya en la definición José María Manzanilla Galaviz "Se llaman personas morales las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas fundadas con algún fin o motivo de utilidad pública o privada, o ambas juntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representan una entidad jurídica" [11]

Para efectos de la investigación y con apoyo de las definiciones y conceptos previamente citados se esclarece el concepto con gran accesibilidad definiendo a las Personas Morales como a las Sociedades, Asociaciones y demás figuras similares, comúnmente llamadas Empresas.

1.4. TIPOS DE CONTRIBUCIONES

El Código Fiscal en su título primero da un primer acercamiento a los tipos de contribuciones contempladas en el derecho tributario, que aunque serán abordadas a detalle más adelante son:

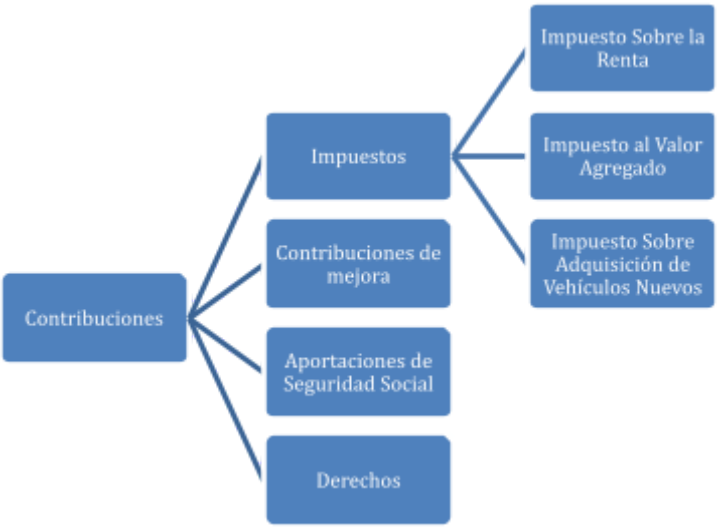

1.4.1. IMPUESTOS

Como su nombre lo indica, los impuestos son aquellas contribuciones impuestas por el Estado para poder solventar y cumplir con las obligaciones que

[11] MANZANILLA GALAVIZ, José María. Glosario de DERECHO CORPORATIVO y materias relacionadas P. 51

de conformidad con la Constitución está debe realizar en favor de los gobernados[12].

El artículo 2 del Código Fiscal define en su fracción I a los impuestos de la siguiente manera:

> "Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo."[13]

Carlos Alberto Ortega Carréon define a los Impuestos como "… obligaciones que el Estado impone a sus gobernados para poder solventar las necesidades que, de acuerdo con la propia Constitución Federal, tiene encomendado realiza; es decir, son deberes establecidos como cargas o derechos que el Estado cobra o exige, ya sea por el suministro de servicios o para la subsistencia de estos." [14]

El concepto de Impuesto tal y como lo define la ley puede ser amplio y poco explicativo, pero al continuar con las contribuciones definidas en sus fracciones II, III y IV se puede llegar a la conclusión de que los Impuestos son simplemente todas las contribuciones impuestas por el Estado a las Personas que y que no tengan un carácter especial o específico sobre el fin para que se están recaudando.

1.4.2. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Siguiendo el orden en que se enlistan el artículo 2° del Código Fiscal se pretende explicar primeramente a los Impuestos y se abordarán de forma más somera a los demás tipos de contribuciones, por lo que lo siguiente que compete son las Contribuciones de mejoras.

---

[12] Vid. ORTEGA MALDONADO, Juan Manuel, Explicación jurídica de los impuestos, 7 de octubre de 2021. https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6574-explicacion-juridica-de-los-impuestos (19/nov/2022 10:34pm)

[13] Artículo 2 del del Código Fiscal de la Federación - pdf disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf (05/nov/2022 12:57pm)

[14] ORTEGA CARREÓN Carlos Alberto, Derecho Fiscal, 2ª edición Editorial Porrúa, México 2015 P. 52

Partiendo del nombre se puede entender que son las contribuciones establecidas que deben de pagar las Personas que se beneficien directamente por las obras públicas de mejoras que realice el Estado.

1.4.3. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Las Aportaciones de seguridad social son aquellas que, de acuerdo con el artículo 2 del Código Fiscal, deben realizar todas aquellas personas que se benefician de los servicios de Seguridad Social a las Instituciones que los brindan, por ejemplo, al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.[15]

1.4.4. DERECHOS

La ultima clasificación de las aportaciones que señala el Código Fiscal son los Derechos o Pago de Derechos, que son cantidades que el Estado cobra a los solicitantes de ciertos servicios que brinda el Estado a través de organismos descentralizados u órganos desconcentrados. Un ejemplo de estos serían los pagos que se realizan al realizar algún trámite ante una autoridad, entendiéndose como autoridad para efectos de la investigación como el Estado en ejercicio de sus facultades conferidas en la constitución.[16]

1.5. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un impuesto que se aplica a los ingresos obtenidos que incrementen el patrimonio de un contribuyente, por lo que las Personas están obligadas al pago de este impuesto las personas que:

-Residan en México

-Residan en el extranjero con un establecimiento permanente en el país

[15] Ibidem p.53
[16] Idem

-Residan en el extranjero y que perciben ingresos de fuentes de riqueza en México y no tengan un establecimiento permanente en México[17]

Como establecimiento permanente la Ley de Impuesto sobre la Renta, en su artículo segundo las define como:

> "… cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales"[18]

1.5.1 ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS

Como se aborda previamente, los Impuestos son una clase de Contribución, la cual deberá ser cubierta por las Personas que se encuentren en el supuesto previsto por la Ley para estar obligados, a esto se le conoce como Causal de la Relación Jurídico-Tributaria[19].

Los Impuestos per se cuentan con elementos propios que sirven para diferenciarlos entre sí, lo que hace que su identificación sea sencilla para el contribuyente.

De acuerdo a la doctrina hay 5 elementos que conforman a los Impuestos en su particularidad; sujeto, objeto, base gravable, cuota/tasa.

-Sujeto: Con sujeto se refiere a las Personas que están involucradas en la relación Jurídico-Tributaria y se divide en 2:

-Sujeto Activo Es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. De tal forma en México los sujetos activos son: la Federación, los estados y los municipios.

---

[17] Vid. ¿Qué es el ISR y cómo se calcula? https://www.milenio.com/negocios/finanzas-personales/isr-que-es-cuando-aplica-y-como-se-calcula (17/nov/2022 11:32pm)

[18] Artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta - https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf (05/nov/2022 10:42am)

[19] Vid. La Ley Tributaria Mexicana y su interpretación https://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado_TFJFA/LENE_LeyTributaria.pdf (05/nov/2022 11:45am)

-Sujeto Pasivo: Es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos de acuerdo con la Ley aplicable.

-Objeto: Es la situación o Actividad que la Ley aplicable señale como hecho generador de la relación Jurídico Tributaria y por ende la obligación del Sujeto Pasivo de pagar un impuesto.

-Base gravable: Es el monto sobre el cual se determina la cuantía del cálculo del respectivo impuesto, por ejemplo el monto de los ingresos recibidos o el precio del vehículo que se adquiera.

-Cuota/tasa: La Cuota es la cantidad de dinero que al final reibiría el Estados como resultado del cobro del Impuesto correspondiente; en los casos que lo que se reciba sea un porcentaje de la base gravable, se trata de una Tasa.

-Época de pago. Simplemente se trata de las fechas en que se deberán pagar losimpuestos, las Épocas de pago están fijadas en las Leyes partociculares de cada impuesto y sus respectivos reglamentos.[20]

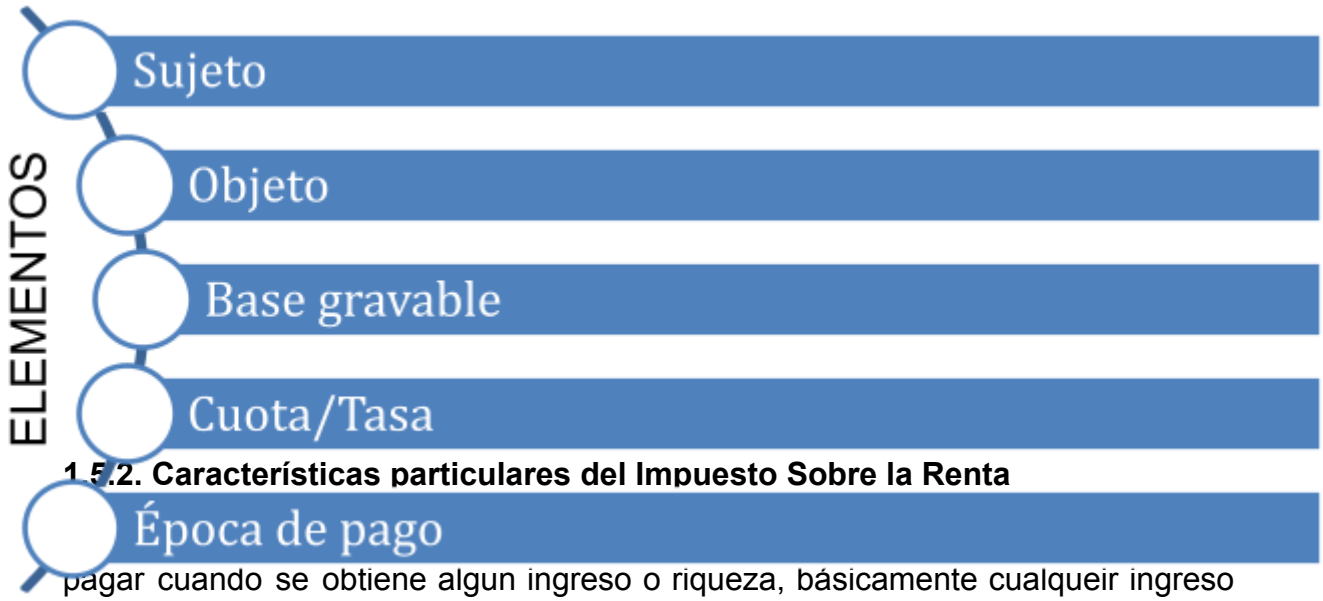

1.5.2. Características particulares del Impuesto Sobre la Renta

pagar cuando se obtiene algun ingreso o riqueza, básicamente cualqueir ingreso que aumentan el patrimonio de los contribuyentes.[21]

---

[20] Vid. Facultad de Economía UNAM- Tesis Bonilla http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf (05/nov/2022 11:59am)

[21] Vid. ¿Qué es el ISR? Toda la información sobre el impuesto a la renta https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Que-es-el-ISR-Toda-la-informacion-sobre-el-impuesto-a-la-renta--20220316-0049.html (05/nov/2022 12:50pm)

Como Ingreso o Aumento de riqueza el SAT señala las siguientes situaciones que se consideran para el Impuesto:

"Cuando obtengas ingresos en México por cualquiera de los siguientes conceptos se debe pagar ISR:

Salarios; honorarios; remuneraciones a miembros de consejos, administradores, comisarios y gerentes; arrendamiento de inmuebles y muebles; contratos de servicio turístico de tiempo compartido; enajenación de acciones; arrendamiento financiero; regalías, asistencia técnica y publicidad; intereses; premios; actividades artísticas, deportivas o espectáculos públicos; remanente distribuible de personas morales con fines no lucrativos; dividendos, utilidades, remesas y ganancias distribuidas por personas morales; venta de bienes inmuebles; construcción de obras, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles, inspección o supervisión y otros ingresos."[22]

En cuanto a la tasa de ISR, para las personas morales es de 30%, mientras que para las personas físicas, varía dependiendo del límite inferior en que se ubique la base, que puede ir desde el 1.92% al 35% dependiendo de sus ingresos; mientras la época de pago es anual, presentandose después de la declaración anual de las empresas[23].

De lo anterior, entendemos que el ISR es un impuesto federal que grava los ingresos que reciben las personas y que este mismo se paga de forma anual.

1.6 LAS INVERSIONES

Partiendo desde la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 32, las inversiones son:

---

[22] Vid. En qué casos debes pagar el impuesto sobre la renta https://www.sat.gob.mx/consulta/06711/en-que-casos-debes-pagar-el-impuesto-sobre-la-renta (05/nov/2022 12:55pm)

[23] Vid. Lo que todo contribuyente debe saber https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-208.pdf (05/nov/2022 2:01pm)

> "Artículo 32. Para los efectos de esta Ley, se consideran inversiones los activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos."[24]

-Activo fijo. Es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se deprecien por el uso natural del contribuyente y por el transcurso del tiempo y no sean destinado a ser vendidos o rentados dentro del curso normal de sus operaciones.

-Gastos y Cargos diferidos. Son los activos intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación, mejorar la calidad o aceptación de un producto, usar, disfrutar o explotar un bien, por un período limitado, inferior a la duración de la actividad de la persona moral. También se consideran Gastos diferidos los activos intangibles que permitan la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público concesionado.

-Erogaciones realizadas en períodos preoperativos. Son aquellas que tienen por objeto la investigación y el desarrollo, relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como con la prestación de un servicio; siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios, en forma constante. Tratándose de industrias extractivas, estas erogaciones son las relacionadas con la exploración para la localización y cuan-tificación de nuevos yacimientos susceptibles de explotarse,[25]

Conocer de las Inversiones, así como sus elementos es menester para entender conceptos que se abordarán más adelante en esta investigación, por lo que, a modp de síntesis, las Inversiones son aquellos gastos que realiza una Persona a fin de operar y mejorar su actividad económica principal.

---

[24] Artículo 32 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta - https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf (05/nov/2022 10:42am)

[25] Vid Aplicación Práctica Del ISR. Personas Morales 2019 https://vlex.com.mx/vid/inversiones-757032013 (5/nov/2022 3:11pm)

CAPÍTULO 2 MARCO JURÍDICO DE LAS CONTRIBUCIONES

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV. LA OBLIGACIÓN CONTRIBUTIVA*

Abordando el tema relacionado a la legislación vigente, primeramente se debe abarcar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en al cual en su artículo 31 se determinan las obligaciones para los mexicanos. Para efectos del presente trabajo de investigación, solo compete la fracción IV del mencionado, el cual indica:

> "Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:
>
> […]
>
> IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."[26]

Para efectos comparativos, es valioso hacer mención a la Constitución Española vigente[27], misma que guarda una amplia similitud con la Constitución mexicana ya que igualmente en el artículo 31 señala las obligaciones contributivas para los españoles:

> "Artículo 31
>
> 1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
>
> 2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

---

[26] Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – pdf disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf (05/nov/2022 12:50pm)

[27] Artículo 31 de la Constitución Española pdf disponible en - https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229 (24/enero/2023 3:41pm)

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.”

Ambas constituciones, la mexicana y la española, señalan una obligación contributiva que debe ser igualitaria, ya que va orientada a todas las personas. En el caso de México, la obligación contributiva es proporcional y equitativa, esto es, que la equidad significa que los contribuyentes deben de contribuir de conformidad a su capacidad económica y la equidad que las leyes tributarias aplican a todos los contribuyentes por igual.

Tales conceptos se refuerzan por la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la jurisprudencia que a continuación se cita.

“PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN ELARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV CONSTITUCIONAL. —El artículo 31, fracción IV, de la Constitución establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Conforme a este principio, los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativa superior a los de medianos y reducidos recursos. El cumplimiento de este principio se realiza a través de tarifas progresivas, pues mediante ellas se consigue que cubran un impuesto en monto superior los contribuyentes de más elevados recursos. Expresado, en otros términos, la proporcionalidad se encuentra vinculada con la capacidad económica de los contribuyentes que debe ser gravada diferencialmente, conforme a tarifas progresivas, para que en cada caso el impacto sea distinto, no sólo en cantidad, sino en lo tocante al mayor o menor sacrificio reflejado cualitativamente en la disminución patrimonial que proceda, y que debe encontrarse en proporción a los ingresos obtenidos. El principio de equidad radica medularmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etc., debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables, de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente, para respetar el principio de proporcionalidad antes mencionado. La equidad tributaria significa, en consecuencia, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula.”

Con lo anterior, se da por entendido que las obligaciones contributivas de todos los mexicanos radican en que todos deben aportar al gasto público de acuerdo con sus capacidades económicas y de acuerdo a las leyes tributarias que se dicten en la materia.

2.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 73 FRACCIONES VII Y XXIX. *FACULTAD IMPOSITIVA DEL CONGRESO*

En continuación con los preceptos antes mencionados, para que las normas tributarias tengan el carácter de obligatoriedad, estas deben ser dispuestas en las leyes. En este tenor, la facultad para imponer dichas contribuciones está contenida en la Constitución en su artículo 73 como una facultad del congreso, artículo que señala lo siguiente:

> "Artículo 73. El Congreso tiene facultad:
> […]
> **VII**. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto.
> […]
> **XXIX**. Para establecer contribuciones:
>
> **1o**. Sobre el comercio exterior;
> **2o**. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27;
> **3o**. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;
> **4o**. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y
> **5o**. Especiales sobre:
> a) Energía eléctrica;
> b) Producción y consumo de tabacos labrados;
> c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;
> d) Cerillos y fósforos;
> e) Aguamiel y productos de su fermentación; y
> f) Explotación forestal.
> g) Producción y consumo de cerveza.
>
> Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica."[28]

[28]Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – pdf disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf (05/nov/2022 12:50pm)

De lo anterior se puede afirmar que las facultades conferidas para la imposición de contribuciones contenidas en la ley, siendo esta una fuente formal de obligaciones se toma como un acto emanado del Poder Legislativo que crea situaciones generales, abstractas e impersonales, esto cumpliendo los principios de proporcionalidad y equidad tributarias.[29]

2.3 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN *TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES*

Derivado de las disposiciones contenidas en la Constitución y en cumplimiento a los principios antes mencionados, se crearon leyes específicas en materia tributaria, siendo la principal el Código Fiscal de la Federación, el cual, redundando en el nombre del mismo, es la ley de aplicación federal en el que se regulan aplicación de las contribuciones que impone el Estado tales como impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.[30]

El Código Fiscal de la Federación en su título primero, Disposiciones generales, mismo que comprende desde el artículo 1° hasta el artículo 17-L, incluye como su título lo indica, las disposiciones de carácter general que son abarcadas por dicha ley, tal como lo son los sujetos obligados al pago de las contribuciones, ambos abarcados en el capítulo primero de este trabajo de investigación, así como definir las causales de la Relación Jurídico-Tributaria de cada uno de los impuestos en particular.

En el artículo 4° de la mencionada ley se definen a los Créditos Fiscales, los cuales son las cantidades establecidas que los contribuyentes están obligados a pagar y que son determinadas por las autoridades fiscales de conformidad con los con elementos propios de cada uno de los impuestos, desglosados en cada una

[29] Vid ORTEGA CARREÓN Carlos Alberto, Derecho Fiscal, p. 10, 2ª edición Editorial Porrúa, México 2015
[30] Vid CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ¿QUÉ REGULA? https://www.gob.mx/profepa/documentos/codigo-fiscal-de-la-federacion#:~:text=Regula%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20las,contribuciones%20de%20mejoras%20y%20derechos. (26/enero/2023 10:23pm)

de las leyes particulares de cada uno, por ejemplo, la Ley de Impuesto Sobre la Renta o la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

A efectos de un derecho comparado, la legislación en materia tributaria de los Estados Unidos de América cuenta con una estructura diferente a la legislación mexicana, ya que la ley americana se desprende en su mayoría del "United States Code" o Código de los Estados Unidos por su traducción en inglés, el cual se divide en Títulos. Cada uno de los títulos de dicha legislación se subdivide en Subtítulos, Capítulos y Partes, siendo el Título 26 "*Internal Revenue Code*" (Código de Ingresos Internos, Subtítulo A "*Income Taxes*" (Ingresos por Impuestos), Capítulo 1 "*Normal Taxes and Surtaxes*" (Impuestos normales y Recargo), Subcapítulo A "*Determination of Tax Liability*" (Determinación de Obligaciones tributarias)[31], el símil al Título primero del Código Fiscal mexicano.

A pesar de la diferencia en las estructuras de las leyes americanas y mexicanas, ambas legislaciones comienzan con una distinción entre los conceptos de las Personas Físicas y las Personas Morales y las formas en que éstas deberán de contribuir al gasto público.

- ⊟ **Title 26—Internal Revenue Code**
  - TITLE 26—Front Matter
  - ⊟ **Subtitle A—Income Taxes**
    - Subtitle A—Front Matter
    - ⊟ **CHAPTER 1—NORMAL TAXES AND SURTAXES**
      - CHAPTER 1—Front Matter
      - ⊟ **Subchapter A—Determination of Tax Liability**
        - Subchapter A—Front Matter
        - ⊞ PART I—TAX ON INDIVIDUALS (sections 1 to 5)
        - ⊞ PART II—TAX ON CORPORATIONS (sections 11 to 12)
        - ⊞ PART III—CHANGES IN RATES DURING A TAXABLE YEAR (section 15)
        - ⊞ PART IV—CREDITS AGAINST TAX (sections 21 to 52)
        - PART V. REPEALED
        - ⊞ PART VI—ALTERNATIVE MINIMUM TAX (sections 55 to 59)
        - ⊞ PART VII—BASE EROSION AND ANTI-ABUSE TAX (section 59A)
        - ⊞ PART VIII—REPEALED (section 59B)

[32]

[31] Título 26 del United States Code pdf disponible en http://uscode.house.gov/browse/prelim@title26/subtitleA/chapter1/subchapterA&edition=prelim (10/feb/2023 4:12pm)

[32] United States Code disponible en http://uscode.house.gov/browse/prelim@title26/subtitleA/chapter1/subchapterA&edition=prelim (10/feb/2023 4:12pm)

2.4 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un impuesto federal obligatorio que se cobra a las personas físicas y morales en México. Está diseñado para recaudar fondos para el gobierno federal y ayudar a financiar los programas y servicios públicos.

El ISR es uno de los impuestos más importantes en México y de mayor recaudación, José Pérez y Raymundo Fol, mencionan en su libro. Estudio Del Impuesto Sobre La Renta - Personas morales lo siguiente:

> "Uno de los impuestos más importantes con el cual los ciudadanos debemos con tribuir al gasto público lo constituye el impuesto sobre la renta (ISR), debido a que el objeto del mismo son los ingresos obtenidos por las personas físicas y las morales en los casos siguientes:
>
> 1. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
>
> 2. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
>
> 3. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país o, cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste."[33]

---

[33] PÉREZ CHÁVEZ, José; FOL OLGUÍN, Raymundo . ESTUDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - Personas morales. Tercera ed. p. 17 TAX Editores. https://fac-conta-admin-bibliotecasdigitales-com.pbidi.unam.mx:2443/read/9786076297445/index (10/feb/2023 4:45pm)

El ISR se calcula como un porcentaje de los ingresos brutos de un contribuyente. Los contribuyentes deben presentar una declaración de impuestos anualmente para calcular su ISR. Los contribuyentes también pueden ser responsables de pagar el impuesto trimestralmente.

Específicamente las personas morales deben calcular el ISR aplicando una del 30% al resultado fiscal descrito en el párrafo anterior, tal como se señala en el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

> "Artículo 9. Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%.
>
> El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:
>
> I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores."[34]

El ISR grava los ingresos de los contribuyentes, incluyendo los salarios, los dividendos, los intereses, los alquileres, los beneficios de seguridad social, los ingresos por la venta de bienes y los ingresos por la venta de acciones. También grava los ingresos de los contribuyentes obtenidos a través de la explotación de un negocio. El ISR también grava los ingresos de los contribuyentes obtenidos a través de la explotación de una actividad empresarial, como la producción, la venta o la distribución de bienes o servicios.

---

[34] Artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta pdf disponible en -https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf (05/nov/2022 10:42am)

2.5 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS DEDUCCIONES

Como se mencionó en el numeral 2.1 del presente, uno de los principios en los que se basan las obligaciones tributarias es la proporcional, la cual deriva en la capacidad contributiva de las Personas, la cual establece que aquellos que tienen mayores ingresos deben contribuir con una mayor cantidad de impuestos. Para promover el desarrollo económico, el gobierno mexicano ha establecido una serie de deducciones fiscales para algunos sectores de la economía. Estas deducciones se aplican a los contribuyentes que cumplen con los requisitos establecidos por la LISR.

> "Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:
>
> I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria […]
>
> II. Que cuando esta Ley permita la deducción de inversiones se proceda en los términos de la Sección II de este Capítulo. […]"[35]

En México, existen dos tipos principales de deducciones fiscales: las deducciones por inversión y las deducciones por gastos.

Las deducciones por inversión se refieren a los gastos que se realizan para la adquisición de bienes o la realización de proyectos necesarios o relacionados al objeto o actividad económica principal de la sociedad. Estas deducciones están limitadas de conformidad a lo señalado en el artículo 37 del CFF.

Las deducciones por gastos se refieren a los gastos relacionados con la producción, comercialización o distribución de bienes o servicios. Estas deducciones se aplican a los contribuyentes que incurren en gastos relacionados con la producción, comercialización o distribución de bienes o servicios.[36]

---

[35] Artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta pdf disponible en -https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf (05/nov/2022 10:42am)

[36] Vid. Clase digital 3. Deducciones de las inversiones https://blogs.ugto.mx/contador/clase-digital-3-deducciones-de-las-inversiones/ (01/marzo/2023 9:32pm)

2.6 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ARTÍCULO 36, *DEDUCCIÓN DE LAS INVERSIONES*

El artículo 36 de la LISR establece las deducciones por inversión que pueden hacerse en el cálculo del ISR. En la sección II de este capítulo se explican las principales características de las inversiones, así como los requisitos que deben cumplirse para poder aplicar las deducciones bajo este concepto. Enfocándose en la investigación, la fracción segunda del mencionado artículo indica cual es la cantidad máxima que pueden deducir los contribuyentes por este concepto:

> "Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:
>
> […]
>
> II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de $175,000.00. Tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, sólo serán deducibles hasta por un monto de $250,000.00.
>
> Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable tratándose de contribuyentes cuya actividad consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando los destinen exclusivamente a dicha actividad."[37]

Como se explica en el artículo 36, los contribuyentes podrán deducir cierta cantidad del costo total de los vehículos que se adquiera, siempre que estos hayan sido adquiridos como una inversión, es decir, que sean desitinados para cumplir con su actividad económica, siempre que dichos contribuyentes no se dediquen principalmente al otorgamiento del uso o goce de vehículos, tales como aquellas que se dedican al arrendamiento de automóviles.

[37] Artículo 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta pdf disponible en -https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf (05/nov/2022 10:42am)

CAPÍTULO 3: PROPUESTA DE AUMENTO EN LA TARIFA DE DEDUCIBILIDAD AUTORIZADA PARA LOS CASOS DE INVERSIÓN EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LAS PERSONAS MORALES

3.1 INVERSIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS

Bajo el tenor de lo explicado en la tesina, la inversión realizada por personas morales en vehículos automóviles que cuenten con un motor eléctrico o que sean hibridos como se les conoce, es decir que cuenten con un motor eléctrico y un motor de combustión interna a la vez, pueden ser deducidos de sus contabilidades hasta por la cantidad de $250,000.00 (dos cientos cincuenta mil pesos MXN), cantidad que de acuerdo a los precios actuales de vehículos con dichas características se acera solo a la mitad del precio, por lo que a muchas empresas no les parece financieramente atractivo. El presente capítulo pretende exponer las ventajas jurídicas, ecológicas y económicas que conllevaría aumentar la tarifa de deducción de de $250,000.00 (Dos cientos cincuenta mil pesos MXN) a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos MXN).

3.1.1. Beneficios Jurídicos

El beneficio principal, jurídicamente hablando es que, al hacer uso de vehículos híbridos o eléctricos, las sociedades que los adquieran bajo los supuestos previamente mencionados tendrían el beneficio contemplado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 22 Bis:

> "ARTÍCULO 22 Bis. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:
>
> […]
> II.- La investigación e incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;"[38]

[38] Artículo 22 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente pdf disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf (187feb/23 10:22pm)

Aunado al artículo anterior, el optar por energías menos contaminantes haría a la sociedad candidata para optar obtener la certificación ISO 14001 Sistemas de gestión ambiental (SGA), la cual certifica a la empresa como una sociedad comprometida con el medio ambiente[39], obteniendo una mejora en la imagen corporativa, ayudando a controlar los aspectos relacionados al impacto ambiental y asegurar un cumplimiento legal corporativo interno y externo, una gestión y supervisión empresarial de normativas sin la necesidad de ser auditado por terceros, lo que se conoce como Compliance, el cual es un tema abordado ampliamente por empresas internacionales.

[40]

3.1.2. Beneficios Ecológicos

La implementación de vehículos híbridos en el día a día igualmente conlleva un gran impacto en el medio ambiente. De acuerdo con un estudio realizado por la seguradora Mapfre, los autos híbridos llegan a contaminar entre un 20% y 30% menos que un vehículo tradicional de forma anual, teniendo una concentración media de 18.000 kg de CO2 al año frente a los 30.000 kg de CO2 anual de un vehículo tradicional, lo cual en grandes ciudades como Ciudad de México representaría una mejora en la calidad del aire exponencial.

---

[39] Vid. ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental (SGA) https://www.nqa.com/es-mx/certification/standards/iso-14001#:~:text=ISO%2014001%3A%20Sistemas%20de%20gesti%C3%B3n%20ambiental%20(SGA)&text=La%20ISO%2014001%20es%20la%20principal%20norma%20de%20sistemas%20de,y%20asegurar%20el%20cumplimiento%20legal. 07/marzo/2023 09:39pm

[40] ISO 14001 - https://www.carpintek.es/que-es-iso-14001/ (13/abril/2023 2:47pm)

Los autos de motor híbrido, es decir, que combinan un motor eléctrico con un motor de combustión interna tradicional que funciona a base de gasolina, alterna la generación de energía que propulsa el vehículo, lo cual hace que, por momentos, el vehículo reduzca sus emisiones a 0.

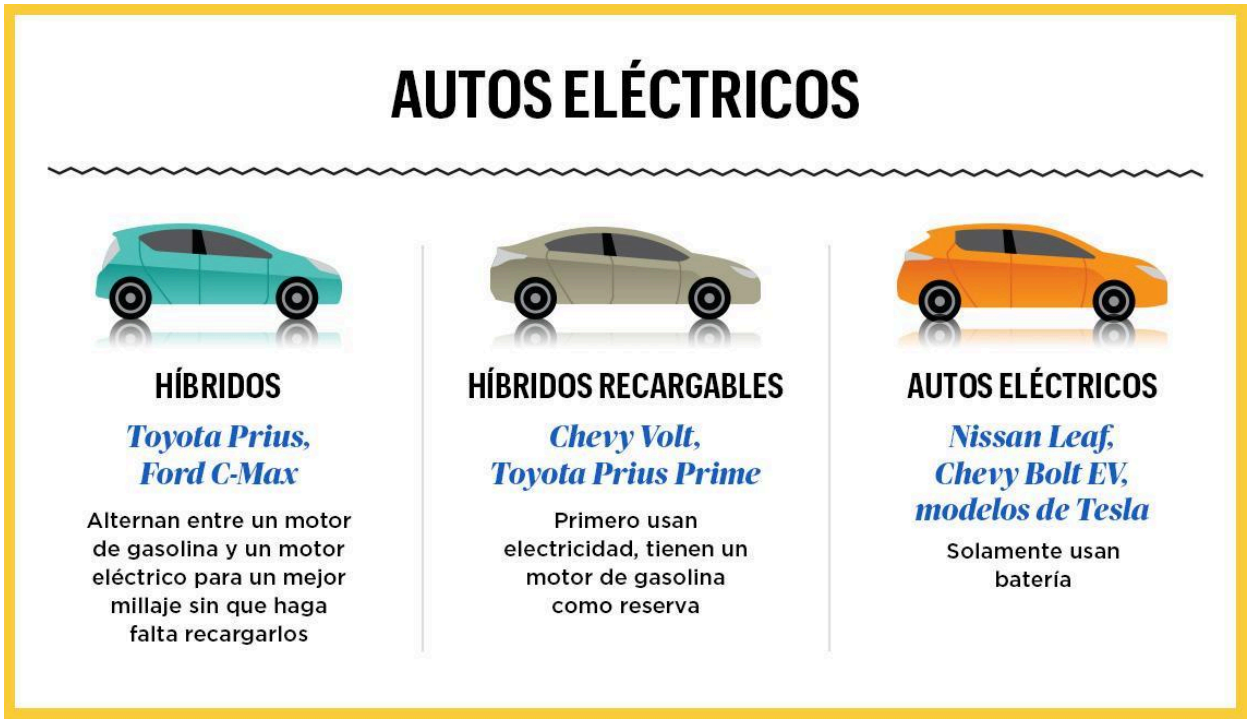

41

En los casos en que se compara las emisiones de un vehículo híbrido vs un motor de combustión interna tradicional, se nota aún una mayor diferencia al tratarse de vehículos grandes destinados al transporte de bienes, en los que un camión que funciona con Diesel, la combustión que impulsa el vehículo produce Óxido Nitroso, una de las sustancial principales en el Smog y propulsores del calentamiento global. [42]

---

[41] Automóviles Eléctricos - https://www.aarp.org/espanol/hogar-familia/transporte-comunidades/info-2019/automoviles-electricos-chevy-bolt-tesla.html (07/marzo/2023 11:40)

[42] Vid. ¿Cuánto contaminan los autos híbridos? https://www.mapfre.com.ar/seguros-autos/articulos/cuanto-contaminan-autos-hibridos/#:~:text=Por%20tanto%2C%20un%20auto%20h%C3%ADbrido,anual%20de%20un%20veh%C3%ADculo%20tradicional. (07/marzo/2023 11:48pm)

3.1.3. Beneficios Económicos

Hay varios beneficios económicos para una empresa que brinda autos híbridos a sus trabajadores en lugar de autos tradicionales. Algunos de ellos son:

a) Ahorro de combustible: los autos híbridos tienen motores eléctricos que ayudan a reducir el consumo de combustible en comparación con los autos tradicionales. Esto significa que la empresa ahorrará dinero en costos de combustible a largo plazo.

b) Reducción de costos de mantenimiento: los autos híbridos suelen requerir menos mantenimiento que los autos tradicionales, ya que tienen menos piezas móviles. Esto puede ayudar a reducir los costos de mantenimiento de la flota de la empresa.

c) Mejora de la imagen corporativa: una empresa que ofrece autos híbridos a sus empleados puede mejorar su imagen corporativa y su

reputación como empresa sostenible y responsable con el medio ambiente. Esto puede ser una ventaja en términos de relaciones públicas y marketing.

d) Atracción y retención de talentos: ofrecer autos híbridos como parte de los beneficios para los empleados puede ayudar a atraer y retener a los mejores talentos. Los empleados pueden ver esto como una ventaja económica y como una muestra de que la empresa se preocupa por su bienestar y calidad de vida.

3.2. PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al haberse expuesto las áreas de oportunidad que existen en la legislación mexicana, una reforma al artículo 36 en su fracción II de la LISR representaría una mejora tanto en las finanzas de las personas morales que opten por la utilización de vehículos hibridos, como una mejora en la calidad de vida de los trabajadores de estos, repercutiendo ampliamente en el medio ambiente.

La propuesta de reformar el artículo mencionado es la siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes: […] II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de $175,000.00. Tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno,	Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes: […] II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de $175,000.00. Tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno,

sólo serán deducibles hasta por un monto de $250,000.00. Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable tratándose de contribuyentes cuya actividad consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando los destinen exclusivamente a dicha actividad[43]	sólo serán deducibles hasta por un monto de **$400,000.00.** Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable tratándose de contribuyentes cuya actividad consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando los destinen exclusivamente a dicha actividad

3.2.1 Efectos

La propuesta principal de la reforma consiste en aumentar la tarifa autorizada para deducir, bajo concepto de inversión, a la cantidad de $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 MXN), esto con la finalidad de que las personas morales que opten por vehículos híbridos encuentren mas atractiva la inversión, ya que el precio actual promedio de estos ronda entre los $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MXN) y los $500,000.00[44] (quinientos mil pesos 00/100 MXN), teniendo como consecuencia que el total deducible actual represente apenas el 50% del vehiculo, haciendo que las empresas que compran flotillas de vehículos de 500 o más, vean esto como una inversión demasiado grande en comparación con un vehículo de combustión interna común.

Estos datos representan unicamente la inversión del vehículo, sin tomar en cuenta los gastos usuales de mantenimiento como lo son las verificaciones semestrales y el consumo de gasolina, los cuales también representan un ahorro para las empresas, ya que la gran mayoría de vehículos híbridos y electricos se encuentrane excentos de la verificación[45] y su consumo de gasolina, en el caso de los híbridos, al funcionar en conjunto con el motor eléctrico se reduce sustancialmente, pudiendo las empresas erogar una menor cantidad de dinero para consumo de gasolinas.

---

[43] Artículo 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta pdf disponible en -https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf (05/nov/2022 10:42am)

[44] Toyota https://www.toyota.mx/modelo/prius?gclid=Cj0KCQjwIPWgBhDHARIsAH2xdNdopPhyncDAgP3pyEQz4v2HJgrcCGUsxqv_Vn4SDUUq6cMmYOx-eRIaAgm1EALw_wcB (22/feb/23 11:30pm)

[45] Listado de Vehículos Candidatos al Holograma EXENTO https://sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/exentos-electricos-hibridos-010618.pdf (01/mar/23 11:47pm)

Igualmente esto podría llegar a reducir costos de venta de una gran variedad de artículos de consumo diario, ya que al reducir los costos de transporte de material y productos finales procesados, el costo de venta a los consumidores finales se podría reducir sin que esto afecte a las ganancias de las empresas productoras y vendedoras.

Además del efecto económico que representa una mayor factibilidad si se aumenta la tarifa, la imagen corporativa y el compliance conllevaría una mejora, mostrando a la compañía como una empresa comprometida con el medio ambiente y con el bienestar de sus trabajadores.

Por último, la gran mayoría de las empresas que da vehículos a sus trabajadores suelen darlos a la venta a un precio reducido a sus trabajadores siendo la media usual un 10% del precio de compra al concluir su ciclo de vida util como un activo de la empresa, comúnmente tras 3 o 5 años de circulación, lo cual generaría que un mayor número de personas tuvieran a su alcance un vehículo híbrido, poniendo en circulación general estos vehiculos lo que conllevaría una mejora considerable al medio ambiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA

La modernización del mundo contemporaneo ha traido consigo muchos beneficios para la calidad de vida de las personas per trayendo consigo un efecto colateral como lo es el aumento de las temperaturas globales a un ritmo alarmante. Si bien el combate al calentamiento global requiere de varios frentes unidos, a los profesionales del derecho les corresponde brindar las facilidades y los metodos para hacer de esto una práctica común.

SEGUNDA

La eficiencia del combustible, la imagen corporativa, la reducción de emisiones y los incentivos fiscales son solo las principales mejoras que conllevaría el facilitamiento de adquisición de estos vehículos.

TERCERA

Crear alternativas para facilitar el acceso a vehículos que contaminen menos y gasten menos combustible es el primer paso hacia una modernización que mejore la calidad de vida de las personas en general, por lo que iniciar por el lado fiscal y económico, que es lo que mas suele importar a las empresas, es el mejor punto de partida, es por eso que el trabajó se orientó en estos puntos.

CUARTA

Los impuestos siempre han representado una de las principales preocupaciones para las personas y, tratándose de personas morales, representa igualmente una estrategia principal en las finanzas de las mismas, por lo que para implementar un cambio que impacte realmente a las empresas, este debe de abordarse desde un punto de vista fiscal.

Brindarles alternativas de mejora que impacten directamente de forma positiva sus finanzas y estrategias fiscales hará que estas consideren viables los nuevos cambios.

QUINTA

Aumentar las facilidades de las empresas para que puedan adquirir vehículos de mayor calidad, con un menor costo de mantenimiento y que fomenten buenas prácticas ambientales traerá como resultado que más personas, tanto físicas como morales puedan acceder a estos vehículos, causando una clase de reacción en cadena que reduciría la huella ambiental.

Las personas poco a poco realizarán inversiones en energías que fomenten buenas prácticas corporativas y así mejorarán la calidad del aire y por lo tanto, la calidad de vida de las personas.

FUENTES CONSULTADAS

DOCTRINARIAS

- MANZANILLA GALAVIZ, José María. Glosario de DERECHO CORPORATIVO y materias relacionadas
- ORTEGA CARREÓN Carlos Alberto, Derecho Fiscal, 2ª edición Editorial Porrúa, México 2015

LEGISLATIVAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Española
- United States Code
- Código Fiscal de la Federación
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

JURISPRUDENCIALES

- PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN ELARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV CONSTITUCIONAL. Jurisprudencia firme, publicada a foja 256 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, Tomo I

ELECTRÓNICAS

- ¿Qué es el ISR y cómo se calcula? https://www.milenio.com/negocios/finanzas-personales/isr-que-es-cuando-aplica-y-como-se-calcula
- ¿Qué es el ISR? Toda la información sobre el impuesto a la renta https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Que-es-el-ISR-Toda-la-informacion-sobre-el-impuesto-a-la-renta--20220316-0049.html
- Aplicación Práctica Del ISR. Personas Morales 2019 https://vlex.com.mx//inversiones-757032013 (5/11/2022 3:11pm)

- Clase digital 3. Deducciones de las inversiones https://blogs.ugto.mx/contador/clase-digital-3-deducciones-de-las-inversiones
- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ¿QUÉ REGULA? https://www.gob.mx/profepa/documentos/codigo-fiscal-de-la-federacion#:~:text=Regula%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20las,contribuciones%20de%20mejoras%20y%20derechos.
- En qué casos debes pagar el impuesto sobre la renta https://www.sat.gob.mx/consulta/06711/en-que-casos-debes-pagar-el-impuesto-sobre-la-renta
- Facultad de Economía UNAM- Tesis Bonilla http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf
- ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental (SGA) https://www.nqa.com/es-mx/certification/standards/iso-14001#:~:text=ISO%2014001%3A%20Sistemas%20de%20gesti%C3%B3n%20ambiental%20(SGA)&text=La%20ISO%2014001%20es%20la%20principal%20norma%20de%20sistemas%20de,y%20asegurar%20el%20cumplimiento%20legal.

- ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental (SGA) https://www.nqa.com/es-mx/certification/standards/iso-14001#:~:text=ISO%2014001%3A%20Sistemas%20de%20gesti%C3%B3n%20ambiental%20(SGA)&text=La%20ISO%2014001%20es%20la%20principal%20norma%20de%20sistemas%20de,y%20asegurar%20el%20cumplimiento%20legal.

- La Ley Tributaria Mexicana y su interpretación https://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado_TFJFA/LENE_LeyTributaria.pdf

- La Ley Tributaria Mexicana y su interpretación https://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado_TFJFA/LENE_LeyTributaria.pdf

- Listado de Vehículos Candidatos al Holograma EXENTO https://sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/exentos-electricos-hibridos-010618.pdf

- Lo que todo contribuyente debe saber https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-208.pdf
- SAT (Orientación) https://www.sat.gob.mx/consulta/09788/emprendedor,-conoce-los-regimenes-fiscales-de-las-personas-fisicas
- Secretaría de Relaciones Exteriores - Estructura de México https://embamex.sre.gob.mx/nuevazelandia/index.php/sobremexico/gobiernoyestructura#:~:text=El%20Supremo%20Poder%20de%20la,Poderes%20Legislativo%2C%20Ejecutivo%20y%20Judicial .
- Toyota https://www.toyota.mx/modelo/prius?gclid=Cj0KCQjwlPWgBhDHARIsAH2xdNdopPhyncDAgP3pyEQz4v2HJgrcCGUsxqv_Vn4SDUUq6cMmYOx-eRIaAgm1EALw_wcB